

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 65

Sábado 18 de marzo de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 15-72

#### *Precio máximo de venta al público del aceite de soja*

El «Boletín Oficial del Estado» número 55 de 4 de los corrientes, publica la Circular número 1/1972 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se modifican los artículos cuarto y quinto de la Circular 6/71, de 10 de diciembre, reguladora de la campaña oleícola 1971/72.

Los márgenes que, como máximo, podrán aplicar los detallistas en sus ventas al público son los siguientes:

Aceites envasados, excepto el de soja, 3 pesetas litro.

Aceites de oliva virgen a granel, 1,50 pesetas litro.

El margen comercial que se reconoce al comercio detallista en las ventas de aceite de soja refinado y envasado es el de dos pesetas litro, por lo que los envasadores de aceites comestibles deberán vender esta clase de aceite, sobre establecimiento detallista, al precio máximo de 26 pesetas litro.

El precio máximo de venta al público del aceite de soja refinado y envasado se fija en 28 pesetas litro.

Las industrias envasadoras que comercialicen esta clase de aceites y los establecimientos detallistas tendrán siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja refinado o, en su caso, aceites de semillas refinados, al precio del de soja.

La citada Circular 1/72 entrará en vigor a partir del próximo día 15 de marzo actual.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 13 de marzo de 1972.  
El gobernador civil-delegado provincial.

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 17-72

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado ovino del término municipal de Villafrechós, y que fue declarada oficialmente con fecha 16 de octubre de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 10 de marzo de 1972.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

#### Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas

##### Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados

#### ANUNCIO

Disponiendo este Patronato de 10 viviendas de renta limitada, grupo 2.º, categoría 3.ª de las 46 construidas en Valladolid, sitas en la Carretera de Valladolid a León (Travesía) y la VA-900 de Valladolid a Mucientes, cuyas rentas aproximadas son de 510 pesetas mensuales, se abre plazo para la presentación de solicitudes que expirará el próximo día 29 del actual.

Podrán solicitar estas viviendas los funcionarios, técnicos y empleados del Ministerio de Obras Públicas; los jubilados y familiares de fallecidos, amparados por la Mutualidad, todos ellos como titulares del derecho a ocupar vivienda, con arreglo al artículo 1.º del Reglamento de Adjudicación aprobado por O. M. de 12 de marzo de 1959, modificado por la de 21 de marzo de 1967.

La adjudicación de las viviendas se hará de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento de Adjudicación

y la puntuación que establece el artículo 5.º del mismo, se determinará tomando como base la situación de destino y familia que tenga el peticionario en el momento de cerrarse el plazo fijado y la de vivienda la que tenga el funcionario al publicarse este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las peticiones se formularán en el impreso oficial, que podrá recogerse en las Oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas, calle Santuario, 6, Valladolid, no admitiéndose las no formuladas en el impreso oficial.

Valladolid, 9 de marzo de 1972.—  
El delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas (ilegible).

I.260—I.122

## Jefatura Provincial de Carreteras

### Devolución de fianza

Contratista: Alejandro Alonso Sanz, Medina de Ríoseco (Valladolid).

Importe de la fianza: 19.203 pts. (diecinueve mil doscientas tres pts.).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: «Carretera VA-903, Valladolid a Torremormojón, p. k. 26,0 al 29,0. Recargo de macadam (n.º 5/7 I)».

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican, para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la su-

cursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Valladolid, 11 de marzo de 1972.  
El ingeniero jefe, José Luis Abad.

I.298—I.123

*Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valladolid, por la que se hace público el resultado del concurso-oposición celebrado para cubrir vacantes existentes en la plantilla de camineros de este Organismo.*

Aprobada por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas por resolución de fecha 4 de marzo de 1972, la propuesta de admisión formulada por el tribunal calificador del concurso-oposición libre, de carácter nacional, cuya convocatoria fue autorizada en fecha 4 de septiembre de 1971, para proveer tres plazas de caminero y las que en la misma categoría pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, vacantes en la plantilla de esta Jefatura, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, se hace público para general conocimiento, que de acuerdo con la propuesta anteriormente mencionada, han sido admitidos los aspirantes que a continuación se relacionan, por el mismo orden con que figuraban en tal propuesta, que es el de puntuación obtenida:

Núm. 1. D. Jesús Carrascal Calderón.

Núm. 2. D. Rafael Ledo Moreda.

Núm. 3. D. Miguel Roldán Magdaleno, y

Núm. 4. D. Mariano Rodríguez Rodríguez.

Los admitidos deberán incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta relación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Valladolid, 10 de marzo de 1972.  
El ingeniero jefe, José Luis Abad.

I.267—I.124

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

### Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Pardo Blanco y dos más, representados por don Luis Adolfo Soto Pardo, vecino de Valladolid, calle Duque de la Victoria, 3, 3.º, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Pisuegra, en término municipal de Simancas (Valladolid), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el de los peticionarios.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Se concede a doña Carmen Pardo Blanco, don Pedro Manuel Cuadrado García y don Luis Adolfo Soto Pardo, autorización para derivar mediante elevación, un caudal total continuo, equivalente de 8,56 litros de aguas por segundo del río Pisuegra, en término municipal de Simancas, con destino al riego de 14,2770 hectáreas, en terrenos de su propiedad.

2. Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jaime Sáez Vera, en Valladolid, febrero de 1970, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 313.353,94 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

3. Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

6. El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8. Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de las necesidades de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9. Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cum-

plimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid" del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 10 de febrero de 1972.  
El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

731—1.125

#### ANUNCIO

Don Francisco Sanz Macho, con domicilio en calle Gamazo, n.º 12, Valladolid, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 17 litros de aguas por segundo, derivadas del río Zapardiel, en término municipal de Villaverde de Medina (Valladolid), con destino a riegos, así como la

ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Ubicación de tres elevaciones en la margen derecha, otras tres en la margen izquierda, y otra en una isla. Todas ellas se efectuarán con grupos motobombas de 15 C. V., realizándose el riego por aspersión, con tuberías móviles de duraluminio de diámetro 90 milímetros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 1 de marzo de 1972.  
El comisario jefe de aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

1.081—1.126

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### AVISOS

Acordada por Decreto de 22 de abril de 1971 la concentración parcelaria de Castrillo de Duero (Valladolid), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración parcelaria, se llevarán a cabo durante un período de treinta días a partir de esta fecha.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general

a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Castrillo de Duero, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 15 de marzo de 1972.  
El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

1.313—1.127

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Marzales (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 14 de septiembre de 1968, que el director general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 1 de marzo de 1972, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se excep-

túan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la oficina central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 13 de marzo de 1972.  
El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

1.294—1.128

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Aurelio García Mateos, solicitud de licencia para apertura de un salón deportivo en la calle Paseo de San Isidro,

número 73; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 7 de marzo de 1972.  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

I.248—I.129

Habiendo presentado doña Anselma Rodríguez Baena, solicitud de licencia para apertura de un salón deportivo en la calle La Unión, número 19; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 7 de marzo de 1972.  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

I.249—I.130

### CEINOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1972, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ceinos, 8 de marzo de 1972.—El alcalde, Miguel Escudero.

I.286—I.131

### HERRIN DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Herrín de Campos, 2 de marzo de 1972.—El alcalde, Ernesto Aparicio.

I.140—I.132

### MEDINA DE RIOSECO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Medina de Ríoseco, 13 de marzo de 1972.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

I.311—I.133

### VELLIZA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia tercera subasta pública de los pastos de las praderas de este Municipio, que figuran en el pliego de condiciones y que se relacionan a continuación, con los correspondientes tipos de tasación.

Pradera Vega de Abajo, 90.000 pesetas.

Vega de Arriba, 81.000 pesetas.

Hoyuelo, 20.000 pesetas.

Redondo, 18.000 pesetas.

San Martín, 8.000 pesetas.

Valdesemar, 2.500 pesetas.

Era El Charco, 5.000 pesetas.

Era del Medio, 2.000 pesetas.

Era Los Carriles, 4.000 pesetas.

Era Santa María, 8.000 pesetas.

Los Viveros, 1.000 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus plicas, en sobre cerrado y lacrado, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" y hasta el día anterior al de la apertura de pliegos, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, las que serán debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que consta en el pliego de condiciones económico-administrativas que obra en el Ayuntamiento.

La apertura de pliegos para la subasta, tendrá lugar, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan diez, también hábiles, de exposición a partir del siguiente de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Velliza, 10 de marzo de 1972.—El alcalde (ilegible).

I.266—I.134

### VILLABANEZ

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien

y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villabáñez, 9 de marzo de 1972.  
El alcalde, Félix J. de Fuentes.

1.261—1.135

#### VILLAVAQUERIN

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villavaquerín, 9 de marzo de 1972.  
El alcalde, Salvador de Torres.

1.285—1.136

#### VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villavicencio de los Caballeros, 7 de marzo de 1972.—El alcalde, Procopio Pachón.

1.264—1.137

#### ZARATAN

Formada la cuenta general del presupuesto ordinario y la de propiedades o administración del patrimonio del año 1971, se hallan expuestas al público en Secretaría, por término de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho hábiles siguientes, pueden presentarse cuan-

tas observaciones o reclamaciones se estimen oportunas.

Zaratán, 13 de marzo de 1972.—  
El alcalde, Mario Pinedo.

1.292—1.138

#### ZORITA DE LA LOMA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Zorita de la Loma, 12 de marzo de 1972.—El alcalde, Elías Gómez.

1.300—1.139

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e Instrucción

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 391 de 1970, a instancia de Iberit, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Alejandro Sancho Hinarejo, vecino de Valencia, calle Velázquez, 28, que se encuentra en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, la siguiente máquina:

Una pala cargadora, marca "Charlis-Charmen", rodaje de oruga, de fabricación inglesa y cuyo concesionario en España es la Casa Pegaso, que se encuentra depositada en el propio demandado y valorada en trescientas mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día cuatro de abril pró-

ximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y se puede hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—  
El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.009—1.140

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

##### EDICTO

El magistrado del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 485-71, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra doña Benita Álvarez Martín, sobre realización de crédito hipotecario, en cuantía de 1.262.170 pesetas por todos los conceptos, en el que mediante providencia de esta fecha he acordado sacar a segunda y pública subasta, en un solo lote, por pujas a la llana y término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

##### Bienes objeto de subasta

1. Una casa sita en la 2.ª Travesía de la Carretera de Villabáñez, finca de D. Ovidio del Rey, que consta de planta baja en la que existe una vivienda de 3 habitaciones, más cocina y cuarto de aseo, con una superficie de 60 metros cuadrados. Tiene además un piso alto, con dos viviendas de 55 metros cuadrados cada una, constando cada una de estas dos viviendas de 3 habitaciones más cocina y cuarto de aseo, situadas una a la derecha y otra a la izquierda del pasillo. Tiene un patio de 49 metros cuadrados y en el interior hay una nave de planta baja, con una superficie de 128 metros cuadrados. En total mide lo edificado 188 metros cuadrados y

cuarenta y nueve metros cuadrados el patio. La planta baja tiene acceso directo, así como la entrada a la nave. La nave tiene además entrada por el patio interior. Las dos viviendas del piso principal tienen un acceso indistintamente por la planta baja del portal o de la nave. Su construcción es de ladrillo y cemento. Linda todo ello actualmente por el Norte, de Belarmino Santiago Romero, viviendas; por el Sur, de Andrés Llorente Castro; por el Este, de Andrés Santiago Romero y Victoriana Arranz Blasco, y Oeste, con 2.<sup>a</sup> Travesía de la Carretera de Villabáñez, finca Ovidio del Rey. Tomo 1.266, folio 191, finca 47.165.

2. Nave industrial, en esta población, en el Páramo de San Isidro, calle Santa Eulalia, sin número. Mide toda la superficie de la parcela, o sea ochocientos metros cuadrados y está construida a base de ladrillo y cemento, cubierta con formas de hierro y placas de uralita; tiene dos entradas, una a la calle posterior, de nueve metros de ancha y otra a la calle Santa Eulalia, de siete metros de ancha, ambas puertas son metálicas, de seis metros de ancho. Linda al Sur, o derecha, Norte o izquierda, fincas de don Delfín Gonzalo Molinos; Oeste o frente y Este o espalda, caminos abiertos sobre la finca de donde se segregó, de siete y nueve metros de ancho, respectivamente. Tomo 1.271, folio 120, finca número 47.589.

Referidos bienes fueron tasados, a efectos de subasta, en la cantidad total de 2.636.900 pesetas, por lo que saliendo en esta segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, servirá de tipo para la misma la cantidad de 1.977.675 pesetas.

#### Advertencias

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de abril próximo, a las once horas.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo

licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta, deberán las licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; sirviendo de tipo para la subasta, el arriba indicado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

974—1.141

#### MADRID.—NUMERO 23

Don Vicente Marín Ruiz, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 43-1967, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Papelera San Fermín, S. L., contra don Enrique Estades Rodríguez y doña Pilar de la Fuente Martín, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de valoración, los bienes siguientes:

Una casa en casco de San Cebrián de Mazote, en la calle de la Iglesia, sin que conste su número ni extensión superficial, compuesta de planta baja y alta, con su terraza, patio-jardín con diversos árboles y pozo, teniendo en la puerta izquierda una caseta almacén, que tiene puerta de entrada por la calle pública, y linda toda ella por la derecha, entrando, con casa de la señora Condesa de Troncoso; por la izquierda, con casa de Francisco Primo, pajar de herederos de Juan de Maestro y calle pública, y por el fondo, casas de Gerásimo González y otros. Dicha casa está construida con material de piedra, adobes, ladrillos y cemento.

Tal subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de abril próximo, a las once de su

mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase decano de los de Valladolid, bajo las siguientes condiciones.

Primera. La misma lo será por el procedimiento de a la puja a la llana, adjudicándose los bienes el mejor postor.

Segunda. Servirá de tipo para la misma, el de valoración de tal finca ascendente a la suma de doscientas treinta y ocho mil setecientos setenta y seis pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Tercera. Los que deseen tomar parte en ella, deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos, el importe del diez por ciento de ticho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Cuarta. A los debidos efectos se hace constar que los títulos han sido suplidos con certificación de lo que de ellos consta en el Registro de la Propiedad, debiendo los licitadores conformarse con ellos y que la misma está de manifiesto, en Secretaría, para que pueda ser examinados por a quienes interese, así como que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose el precio obtenido en la subasta a su extinción.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Vicente Marín Ruiz.—El secretario (ilegible).

1.316—1.142

#### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

#### EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición 376-71, seguido en este Juzgado, a instancia de don Apolinar Ruiz Alonso con don Marcelino García, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta

por primera vez, término de ocho días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de abril y hora de las doce.

#### *Objeto de subasta*

Un coche Renault, modelo 4 L. Super, matrícula ZA-13.379, de color gris muy claro, tiene las cubiertas a más de medio uso, así como la pintura; tasado en 25.000 pesetas.

Un mueble bar-librería, de color marrón, chapeado, en buen estado; tasado en 700 pesetas.

Un tresillo tapizado en skai, de dos colores, grises los asientos y rojo los brazos; tasado en 300 pesetas.

Una mesa de comedor, tipo chapeli, haciendo juego con el mueble bar anteriormente descrito, alargada y que se puede abrir o extender; tasada en 500 pesetas.

Un televisor de 19 pulgadas, marca Lans, de color gris; tasado en 7.000 pesetas.

Importa el lote 33.500 pesetas. Se halla depositado en don Marcelino García Martín, vecino de Laguna de Duero.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

I.274—I.143

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

##### EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en el expediente de apremio número 406-72, por impor-

te de 600 pesetas, promovido por la Jefatura de Tráfico de Valladolid, contra don Ildefonso García Esteban, vecino de esta ciudad, calle Goya, número 3, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados de la propiedad del multado, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán.

#### *Bienes objeto de subasta*

Un televisor Marconi, 21 pulgadas, con mesa y transformador; valorado en 8.000 pesetas.

#### *Advertencias*

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de marzo, a las doce horas.

Segunda. Que para poder tomar parte en la misma, los solicitantes deberán consignar previamente, en este Juzgado, una cantidad, no inferior, al diez por ciento del avalúo de los bienes, que servirá de base para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que el televisor de que se trata, en poder del multado, en calidad de depósito, domiciliado en calle Goya, número 3, de esta ciudad, donde podrá ser examinado por los interesados.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

En Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

I.310—I.144

## ANUNCIOS OFICIALES

### ORGANIZACION SINDICAL

**Concurso público para adquisición de material de oficina de la Delegación Provincial de la Organización Sindical de Valladolid**

La Delegación Provincial de la Organización Sindical de Valladolid convoca concurso público para ad-

quisición de diverso material de oficina e impresos con destino a las dependencias de la misma.

El pliego de condiciones se encuentra en la Oficialía Mayor de esta Delegación Provincial, Plaza de Madrid, 4, 2.<sup>a</sup> planta, donde podrá examinarse.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Valladolid, 13 de marzo de 1972. El secretario provincial de la Organización Sindical, presidente de la J. E. A. P., Benito Sanz de la Rica. V.º B.º: El delegado provincial.

I.295—I.145

**Concurso público para adquisición de armarios-estanterías metálicas para instalación del archivo de la Delegación Provincial de la Organización Sindical de Valladolid**

Por el presente anuncio se convoca concurso público para adquisición de armarios-estanterías metálicas para instalación del archivo de la Delegación Provincial de la Organización Sindical.

El pliego de condiciones se encuentra en la Oficialía Mayor de esta Delegación, Plaza de Madrid, 4, 2.<sup>a</sup> planta, donde podrá examinarse.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Valladolid, 13 de marzo de 1972. El secretario provincial de la Organización Sindical, presidente de la J. E. A. P., Benito Sanz de la Rica. V.º B.º: El delegado provincial.

I.295—I.146

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL